

DISPONE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE RENGIFO N° 835-B.

RESOLUCIÓN N° 2062 /

RECOLETA, 29 JUN. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3226 de fecha 10 de Julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Rengifo N° 835-B, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Resolución N° 3750 de fecha 13 de Agosto del año 2015, que autoriza el funcionamiento comercial como Taller de Confección de Prendas de Vestir como Micro Empresa Familiar bajo el rol N° 2-752603 a don Germán Choque Condori RUT; 23.613.270-6 en la dirección de calle Rengifo N° 835-B.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, la regularización administrativa del alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3226 de fecha 10 de Julio del año 2015, de la propiedad ubicada en **Calle Rengifo N° 835-B**, a partir de la resolución N° 3750 de fecha 13 de Agosto del año 2015, que resuelve el otorgamiento de patente definitiva Rol 2-752603 a don Germán Choque Condori RUT; 23.613.270-6.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **SI** permite el desarrollo de la actividad comercial.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/KMM/lqg
23/06/2016